

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informándole que el apoderado judicial del accionante Fabio Emilio Lozano Aguado ha presentado desistimiento de la acción de tutela interpuesta contra COLPENSIONES. Sírvase proveer. Palmira, Valle, 22 de septiembre de 2020.


PAOLA ANDREA MEJÍA GUTIÉRREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 146

Palmira, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente, se dispondrá aceptar el desistimiento presentado, según el inciso 2° del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991.

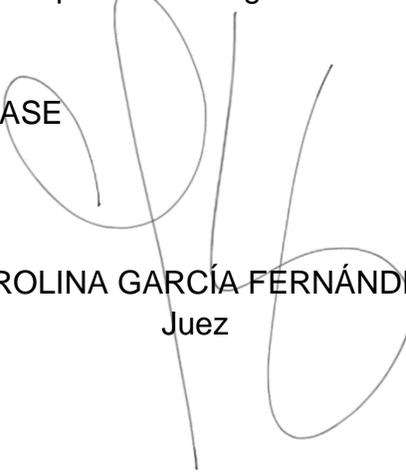
En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente acción tutela propuesta por el apoderado judicial del accionante Fabio Emilio Lozano Aguado contra COLPENSIONES, atendiendo las razones esgrimidas.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GARCÍA FERNÁNDEZ
Juez